

Referencia:	2024/00013563Q
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024: LINEA DE SUBVENCIÓN: 6. Campaña de reparto de juguetes - Día de Reyes para el colectivo de familias vulnerables o en riesgo de exclusión social
Interesado:	ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBELULAS
Representante:	MARIA DEL PRADO GONZALEZ VACA
Bienestar Social	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha 26-03-2024 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2.024 en los siguientes términos:

OBJETO	6. Campaña de reparto de juguetes - Día de Reyes para el colectivo de familias vulnerables o en riesgo de exclusión social
BENEFICIARIO	ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBÉLULAS LIBÉLULAS
C.I.F.	G06856595
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	10.000 € (diez mil EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	10.000 € (DIEZ MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención, según el proyecto adjunto en su solicitud, son:

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Dirigido a familias del municipio con menores a cargo en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Promover una mayor solidaridad y conciencia social en nuestro municipio. - Consolidar valores como la solidaridad y generosidad, representativos y asociados a la celebración de las tradicionales fiestas de Navidad y Reyes. - Paliar las necesidades que puedan tener, sobre todo en fechas tan señaladas, las familias en situación de riesgo de exclusión social del

	<p>municipio y, especialmente, los menores integrantes de las mismas.</p>
PLAN DE ACCIÓN	<p>Iniciativa solidaria que lleva a cabo este Consistorio a través de la Delegación de Bienestar Social y Familias, como entidad concedora de las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social del municipio y que tiene por objeto procurar que ningún niño/a de la localidad se quede sin juguete en el Día de Reyes. El juego, como derecho fundamental, es un instrumento que posibilita situaciones óptimas que influyen en el sano crecimiento y desarrollo de los niños/as. Es por ello que, desde la Delegación de Bienestar Social y, como un recurso más dentro del Plan de Intervención que se desarrolla con las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en el municipio, se reparte a los menores integrantes de las mismas, para el Día de Reyes, un juguete que, además de adaptado a su edad, será no sexista, no bélico, cooperativo y sostenible.</p>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de juguetes repartidos. - Nº de familias en riesgo de exclusión social atendidas. - Nº de menores a los que se les han repartido juguetes.
OBJETO SOCIAL	<p>Objetivo General: El Objetivo General de “Libélulas” es: Mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables y en riesgo de exclusión social del municipio de Benalmádena mediante una actuación integral con herramientas y asesoramiento para que puedan hacer frente a cambios económicos, sociales y laborales. Objetivos Específicos: Nuestra metodología de trabajo está alineada con la estrategia anual de Libélulas, sobre la cual hemos diseñado las actividades y protocolos de actuación implementados con nuestros usuarios y usuarias. Los objetivos específicos que se presentan para este proyecto forman parte de un diseño de desarrollo integral para libélulas (ver 6.1. matriz de planificación) que se llevó a cabo durante el año 2023/2024, el cual ha sido implementado desde entonces en la Asociación y guía nuestra forma de trabajo actual y diaria. El proyecto a presentar se encuentra dentro del</p>

	<p>objetivo específico 4 que propone pequeños proyectos para liberar el estrés producido a las familias la situación en la que se encuentran inmersos:</p> <p>OE4.: Mejorar la calidad de vida de las familias atendiendo sus necesidades emocionales, culturales y de ocio. Lograr Respiro Familiar.</p> <p>El Proyecto Campaña de Juguetes está diseñado con un objetivo claro: atender la salud emocional de las familias vulnerables y garantizar que los niños y niñas sigan creyendo en la magia de la Navidad, a pesar de las dificultades que puedan enfrentar en sus hogares.</p> <p>Este proyecto tiene como finalidad gestionar de manera eficiente la entrega de juguetes para los niños y niñas de Benalmádena, en colaboración con los servicios sociales del municipio. Pero no se trata solo de regalar juguetes; queremos crear un ambiente donde los pequeños puedan experimentar la alegría y el entusiasmo característicos de estas fechas, sin que su situación familiar o económica limite su capacidad de disfrutar.</p> <p>Además, el Vuelo de las Libélulas organizará una serie de actividades paralelas que reforzarán este espíritu festivo, brindándoles momentos de felicidad y unión que trascienden lo material. Con este enfoque integral, buscamos impactar positivamente tanto en los niños como en sus familias, reforzando el valor de la comunidad y la solidaridad.</p>
<p>PROYECTO</p>	<p>Este proyecto propone gestionar de manera eficaz el reparto de juguetes a los menores de Benalmádena designados por servicios sociales del municipio de Benalmádena.</p> <p>Se pretende trabajar creando actividades para incentivar la alegría, el entusiasmo y el desarrollo de la magia de la Navidad en familias de exclusión social o en riesgo de ello.</p> <p>Algunos de los objetivos que nos proponemos lograr:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener el juguete que deseo. Cuando conseguimos aquello que hemos pedido nos sentimos plenos con nosotros mismos, generando confianza , fe y esperanza. Cada niño rellenará su carta a Papá Noel o sus Majestades los Reyes Magos y de ese listado se elegirá uno de los juguetes y le será entregado a su padre o madre

	<p>para que el día de Navidad o Reyes tenga el juguete elegido por el menor.</p> <p>2. Generar impacto. Queremos que los menores y las familias se sientan en un entorno cercano, amable, cargado de ternura y de propósitos navideños, y siempre salvaguardando la dignidad a la hora de la entrega y recogida de los regalos y salvaguardar el secreto mejor guardado de la Navidad y sobre todo, mantener la ilusión.</p> <p>3. Inculcar la cultura propia de la Navidad para el conocimiento de ésta en las personas a las que va dirigido el proyecto, principalmente los menores para que pueda mantenerse esa ilusión en esos días y que ellos no se sientan diferentes por su situación.</p>
PROGRAMA	CAMPAÑA DE REARTO DE JUGUETES - DÍA DE REYES

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

DOCUMENTACIÓN	
Solicitud debidamente cumplimentada.	X
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	X
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	X
Estatutos.	X
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	X
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	X
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	X
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	X
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena. (No obligatoria)	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de	X

Andalucía (No obligatoria)	
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo

responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será la Concejal- Delegada de Bienestar Social y Familias, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007998 de fecha 22/12/2023, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- La entidad ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta con número indicado más adelante, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Décimo.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria el beneficiario de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se **INFORMA INEQUÍVOCAMENTE FAVORABLE** este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/2033 y con fecha 21/11/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	6. Campaña de reparto de juguetes - Día de Reyes para el colectivo de familias vulnerables o en riesgo de exclusión social
BENEFICIARIO	ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBÉLULAS LIBÉLULAS
C.I.F.	G06856595
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	10.000 € (diez mil EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	10.000 € (DIEZ MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

**CUENTA
CORRIENTE**

ES** 0128 0785 8901 0005 ****

Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.